



RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y retirar de los Estados Contables de la Contraloría de Bogotá D.C. unos saldos por concepto de cheques no reclamados, de cheques reclamados y no cobrados y devoluciones, de la cuenta contable Acreedores”

EL CONTRALOR DE BOGOTA D.C. (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas en los artículos 6 y 8 del Acuerdo No. 024 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 expidió las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictaron disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

Que mediante Decreto No 1282 de 19 de junio de 2002, se reglamentó la Ley 716 de 2001 y se ordenó la conformación de los Comités Técnicos de Saneamiento Contable y se le establecieron las funciones

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 del 12 noviembre de 2002, se conformó y reglamentó el funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 012 de 04 de marzo de 2003, se modificó parcialmente la Resolución Reglamentaria No.029 de 2002, en los artículos Tercero, Quinto y Literal e) del Séptimo.

Que una de las funciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable, es recomendar mediante acta al señor Contralor la depuración y/o descargue de los registros contables de la Contraloría de Bogotá.

Que los valores que conforman la partida total objeto de depuración es de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 68/100 (\$243.553.68), correspondiente a: Valores de cheques girados entre los años 1994 y 1999 no reclamados en cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 68/100 (\$241.912.68) y el valor del cheque reclamado y no cobrado por UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS con fecha de registro 28/01/99.

RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y retirar de los Estados Contables de la Contraloría de Bogotá D.C. unos saldos por concepto de cheques no reclamados, de cheques reclamados y no cobrados y devoluciones, de la cuenta contable Acreedores”

Que la Subdirección Financiera adelantó gestiones tendientes a ubicar telefónicamente a los titulares de las respectivas cuentas para solicitarles se acercaran a la Tesorería de la Entidad a efectuar el cobro respectivo, sin lograr respuesta satisfactoria.

Que ante la anterior situación, por la antigüedad de las cuentas, por tratarse de cuantías menores y ante la imposibilidad de la notificación personal se dio aplicabilidad a los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo fijándose por edicto el día 12 de diciembre a las 9:00 A.M. el respectivo listado con indicación de Nombre, NIT, Concepto, Fecha de registro y Valor; desfijándose el día 22 de diciembre de 2003.

Que en reunión del Comité Técnico de Saneamiento Contable realizado el 22 de Diciembre de 2003 se aprobó por unanimidad, recomendar al señor contralor de Bogotá, D.C., retirar de la contabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. dichas obligaciones por lo expresado en las consideraciones anteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección Financiera, a través del Área de Contabilidad, retirar de los registros contables de la Entidad la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 68/100 (\$243.553.68), de la cuenta contable Acreedores 24, Subcuenta 242529 Cheques no cobrados o por reclamar, así:

NOMBRE	NIT	VALOR
Gómez Reyes Hernando	1.296.030	\$72.123.00
De Escallón Bircholtz Marion	20.189.982	\$66.500.00
Yépez Mantilla Mario	2.901.379	\$10.000.00
Páramo Plazas Adriana	31.166.436	\$30.739.00
Diedma Collazos Julieta	31.953.491	\$5.378.00
Patiño Aranda Javier	79.316.944	\$38.135.53
Rodríguez Caro John Edwin	79.799.688	\$18.071.15
Cruz Lozada Diego Fernando	79.810.280	\$966.00
Alayón Salazar Luz Myriam	810.212.102	\$1.641.00



RESOLUCION No. DE

“Por medio de la cual se ordena depurar y retirar de los Estados Contables de la Contraloría de Bogotá D.C. unos saldos por concepto de cheques no reclamados, de cheques reclamados y no cobrados y devoluciones, de la cuenta contable Acreedores”

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución hace parte integral de todo el proceso de saneamiento contable ordenado en la ley 716 de 2001.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

MIGUEL ANGEL MORALES RUSSI
Contralor de Bogotá, D.C. (E)

Proyecto : Ana Leonor Rojas Suarez – Profesional Especializado- Contadora
Revisaron : Pedro Alejandro Franco Gómez – Director Administrativo y Financiero
Fabio Alberto Gómez Mendez- Subdirector Financiero
Revisión Técnica: -Nancy Patricia Gómez Martínez – Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Álvaro Barragán Ramírez - Jefe Oficina Asesora Jurídica